



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2022-00039-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Javier Garcia.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, diciembre 02 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado; no obstante, al ser revisada se considera pertinente modificar la liquidación del crédito.

El demandante presenta liquidación con un interés corriente de \$2.417.896,23, siendo que la orden de seguir adelante la ejecución se decretó en la forma en que se dictó en el mandamiento de pago ejecutivo, y en éste se ordenó el pago de:

“El capital acelerado, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE M/L (\$31.400.020,94).

- Por la suma de UN MILLON TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$1.013.091,56). correspondiente a los intereses corrientes, los que serán liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 2 de febrero de 2022.

- Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a desde la presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.”

Corresponde al juzgado modificar la liquidación, y tasarla en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

La liquidación modificada por el Despacho, quedará así:

CAPITAL	\$34.161.127,27
INTERESES DE PLAZO(M.Pago)	\$1.013.091,56
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$2.540.284,73
TOTAL LIQUIDACION	\$37.714.502

En consecuencia, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal, se,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



RESUELVE:

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
2. APROBAR como liquidación del crédito la modificada por este despacho, con corte al 30 de septiembre de 2022, con un total de TREINTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$37.714.502).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5490ee47a8a66a2b85d062394bffff0130cf4b25eb57d01e98cadab4a9035**

Documento generado en 02/12/2022 04:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>